

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

16235 *Resolución de 14 de julio de 2026, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara y el Instituto de Enseñanza Secundaria José Luis Sampedro de Guadalajara, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.*

Con fecha 13 de julio de 2026 se ha suscrito la adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara, y el centro educativo IES José Luis Sampedro de Guadalajara, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, resuelvo:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de julio de 2026.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, María Teresa Sancho Castiello.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara, y el centro educativo IES José Luis Sampedro de Guadalajara, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo

REUNIDOS

De una parte, doña María Teresa Sancho Castiello, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), como entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, cargo para el que fue nombrada en virtud del Real Decreto 1217/2023, de 27 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre), y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y a los efectos de la presente adenda de prórroga también en representación del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara, creado bajo la dependencia orgánica y funcional del Imserso por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1984.

De otra parte, doña María Isabel Saborit Avilés, en calidad de Directora del Instituto de Educación Secundaria José Luis Sampedro, con NIF Q19****6E con sede en Guadalajara, en su nombre y representación, según la resolución de nombramiento de fecha 4 de junio de 2021 y con competencia para la firma de convenios según lo dispuesto en la resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en materia de firma de convenios de colaboración para el desarrollo de las prácticas formativas del alumnado de Formación Profesional, en los Directores de los centros educativos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Que el Imserso y el centro educativo IES José Luis Sampedro firmaron con fecha 21 de julio de 2022, el Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara, y el centro educativo IES José Luis Sampedro, para el desarrollo del módulo profesional de formación y de prácticas formativas en centros de trabajo.

Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 22 de agosto de 2022.

Que el Imserso y el centro educativo IES José Luis Sampedro firmaron, con fecha 9 de abril de 2024, adenda de modificación del convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, a través del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara, y el centro educativo IES José Luis Sampedro de Guadalajara.

La adenda tenía como objeto modificar las obligaciones que asumen las partes en relación con la Seguridad Social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas.

La adenda de modificación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 20 de abril de 2024.

En el convenio, las partes contemplaron en su cláusula decimoquinta, la posibilidad de prorrogar su duración por un período de hasta cuatro años adicionales.

Que es voluntad de las partes proceder a la prórroga del convenio y, en consecuencia, suscribir la presente adenda de prórroga del convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene como objeto proceder a prorrogar la duración del convenio por un período de cuatro años adicionales a la vigencia del mismo.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio. Las obligaciones asumidas entre las partes se entenderán vigentes hasta la finalización del plazo de duración de la prórroga del convenio.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, siempre que se produzca antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» y facultativamente en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantienen plenamente eficaces todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio (BOE de 22 de agosto de 2022) y su adenda modificativa (BOE de 20 de abril de 2024) en lo no estipulado por esta adenda.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante (13 de julio de 2026).— Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Directora General, María Teresa Sancho Castiello.—Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, P. D. (Resolución de 2 de septiembre de 2022), la Directora del IES José Luis Sampedro, María Isabel Saborit Avilés.